



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 706-2011-GRA/PR

VISTO:

El Memorando Nº 902-2011-GRA/GGR, del Gerente General Regional, de fecha 16 de Agosto del 2011, a través del cual solicita se emita el acto resolutorio de autorización de pago de pasajes aéreos Lima – Arequipa – Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las funciones específicas, que ejercen los Gobiernos Regionales están las "Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación", establecidas en el artículo 47º, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ese contexto normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, ha organizado la presentación del Libro "Obras Históricas de Arequipa" del Dr. Eusebio Paz Soldán, razón por lo que se solicitó al Sr. Alonso Ruiz Rosas, realice la presentación del referido Libro, acto que se llevo a cabo el día viernes 12 de agosto del año en curso en la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa";

Que, con el documento del antecedente, el Gerente General Regional, solicita que en vía de regularización se emita el acto Resolutorio de autorización del pago de pasajes aéreos Lima – Arequipa – Lima, para el Sr. Alonso Ruiz Rosas;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"a)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional".

Que, en ese contexto normativo corresponda se emita el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de regularización el pago de pasajes aéreos Lima-Arequipa-Lima, a nombre del Sr. Alonso Ruiz Rosas, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DOCE (12)** días del mes de **setiembre** del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE

